



Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática Universidad Carlos III de Madrid

Normativa para la presentación de tesis por compendio de publicaciones

Consideraciones previas

El Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid no regula la elaboración de las tesis por compendio de publicaciones, dejando a los Programas de Doctorado su posible regulación.

Para la elaboración de una normativa propia para la presentación de tesis por compendio de publicaciones, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática ha tenido en cuenta normativas de otros Programas de Doctorado en España. De entre ellas, las que más han influido son las del Departamento de Comunicación de la Universidad Pompeu Fabra, y la del Departamento de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha resultado además muy interesante el estudio comparativo de normativas de tesis por compendio de publicaciones recogido en:

Ortega, E. (2014) *Theses by Publication. Doctoral Innovation in Spain?* In: Peris-Ortiz, M. y Sahut, J-M. (Eds.), *Future Challenges for Innovation, Business & Finance*. XXIII International Conference of the European Academy of Management and Business Economics (AEDEM), Paris, 1-2 September. European Academia Publishers, pp. 314-331. ISBN: 10:84-697-0981/ISBN-13:978-84-697-0981-8.

URL:

<http://eprints.ucm.es/27336/1/Las%20tesis%20por%20compendio%20de%20publicaciones...pdf>

A la vista de todo ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática realiza la siguiente propuesta de normativa para la presentación de tesis por compendio de publicaciones.

Normativa

El Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2013 y modificado en sesión de 28 de noviembre de 2013) no contempla explícitamente la elaboración de la tesis doctoral por compendio de publicaciones, dejando en manos de cada Programa de Doctorado la regulación en su caso de las mismas. El objetivo de la presente normativa es regular el proceso en el Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Carlos III de Madrid.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Carlos III de Madrid, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 2016, acuerda que para presentar una tesis por compendio de publicaciones en dicho Programa de Doctorado será necesario cumplir los siguientes puntos:

1. **Publicaciones.** Las publicaciones que formen parte de una tesis por compendio de publicaciones deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a. El conjunto de publicaciones constará al menos de **tres artículos en revistas indexadas en el *Journal Citation Reports (JCR)*** del año de publicación del artículo (o, si éste aún no ha sido publicado, del último año disponible) **y dos publicaciones en congresos internacionales.**
 - i. Al menos dos de las publicaciones en revista deberán pertenecer al primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) de una categoría del JCR.
 - ii. En el caso concreto de publicaciones indexadas en el JCR que se hayan obtenido como consecuencia directa de la publicación en un congreso, habrá que indicar si la publicación se presenta como una cosa o como la otra (no puede contabilizarse la misma publicación dos veces).
 - b. Para las publicaciones aceptadas pero que aún no hayan sido publicadas, deberá aportarse la carta o correo de aceptación de la publicación.
 - c. Al menos dos de los artículos en revista y uno de los artículos publicados en congreso internacional deberán haber sido publicados o aceptados para publicación posteriormente a la inscripción del doctorando en el programa de doctorado.
 - d. En todos los casos el doctorando deberá ser el primer autor de la publicación. El número de autores por publicación no podrá ser mayor de cinco.
 - e. Las publicaciones que integren una tesis por compendio no podrán ser incluidas como parte de ninguna otra tesis doctoral, ya sea por compendio de artículos o no. En este sentido, los coautores no doctores deberán firmar un compromiso de renuncia a utilizarlos como parte de otra tesis doctoral.
2. **Solicitud.** Para depositar una tesis por compendio de publicaciones, el doctorando deberá solicitar autorización a la Comisión Académica de Doctorado mediante solicitud que presentará al Director del Programa de Doctorado. La solicitud deberá ir avalada con un informe de su director o directores de tesis. La solicitud se hará junto con la solicitud de autorización de depósito de tesis, y presentará un resumen de una página de la investigación desarrollada, el listado de publicaciones de las que se pretende hacer compendio, la justificación de que las publicaciones cumplen lo

indicado en el punto 1 de esta normativa, y una justificación de una página de la unidad temática de las publicaciones. La Comisión Académica de Doctorado responderá a la solicitud del doctorando en el plazo máximo de un mes, descontando los periodos no lectivos.

3. **Formato de memoria de tesis doctoral por compendio de publicaciones.** La memoria de una tesis doctoral por compendio de publicaciones incluirá un resumen de una extensión mínima de 20 páginas (sin contar el anexo), en el que se presente la tesis defendida, con un capítulo introductorio al contexto global, la justificación de la coherencia investigadora de las publicaciones presentadas y unas conclusiones finales. También tiene que añadirse un anexo con los documentos publicados o, si no es posible adjuntar alguno de ellos, los datos referenciales completos de la publicación. En cualquier caso, se deberá enviar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del tribunal una versión de la memoria con la copia completa de todas las publicaciones.